



Buenos Aires, 20 de abril de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 330 /2012

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 331/2012,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se prorrogaron los contratos del personal detallado en el Anexo I de la misma, a partir del 1° de Abril de 2012 y hasta el 30 de junio de 2012.

Que por un error material involuntario en el Art. 2° de la misma se consignó erróneamente la siguiente frase: "Autorizar a la Presidencia a suscribir en representación del Consejo de la Magistratura, los instrumentos que formalicen dicha prórroga.." cuando en realidad debió decir "Autorizar al Sr. Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A. a suscribir en representación del Consejo de la Magistratura, los instrumentos que formalicen dicha prórroga."

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectifícase el art. 2° de la Resolución de Presidencia N° 331/2012, reemplazando la siguiente frase: "Autorizar a la Presidencia a suscribir en representación del Consejo de la Magistratura, los instrumentos que formalicen dicha prórroga.." por "Autorizar al Sr. Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A. a suscribir en representación del Consejo de la Magistratura, los instrumentos que formalicen dicha prórroga."

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 330 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente